



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 279 Ejemplares
16 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Martes 11 de Mayo de 2021

No. 85

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 07-2021
Decreto de Reformas al Decreto No. 31-2002 Reglamento
del Diario Oficial La Gaceta, y Sus Reformas Contenidas
en Decreto No. 82-2007, Publicado en La Gaceta No. 169
del 04 de Septiembre del 2007.....3932

Acuerdo Presidencial No. 89-2021.....3932
Acuerdo Presidencial No. 90-2021.....3932

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 20-2021.....3933

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación No. MHCP-DAC-LS-007-04-2021.....3933

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitacion Selectiva No. 007-INTUR-2021.....3933

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Calendario Electoral Elecciones General 2021.....3934

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....3937

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3938
Cartel para Subasta.....3942

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3945

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 07-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMAS AL DECRETO NO. 31-2002 REGLAMENTO DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA, Y SUS REFORMAS CONTENIDAS EN DECRETO NO. 82-2007, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 169 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

Artículo 1. Se reforma el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 82-2007 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007, el que se leerá así:

“Artículo 2. La Gaceta es el Diario Oficial del Gobierno de la República de Nicaragua y depende jerárquicamente de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República”.

Artículo 2. Se reforman los artículos 6, 20 y 21 del Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 82-2007 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007, donde se lee “Secretaría Privada para Políticas Nacionales” y “Coordinador de Asesoría Legal de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales de Presidencia de la República” deberá leerse: “**Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República**”.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra.** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 89-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre

y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2278 por un monto de Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el Proyecto “Apoyo para la Implementación del Plan de Despliegue de Vacunación y Atención de la COVID-19 en la República de Nicaragua” cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Salud (MINSAL).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro General en la firma del Contrato de Préstamo referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra.** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 90-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2273 por un monto de Cuarenta Millones Cien Mil Dólares (US\$40,100,000.00), moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica en Nicaragua, cuya ejecución estará a cargo por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro General en la firma del Contrato de Préstamo referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra.** Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2021- 01536 – M. 69799357 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Managua, Nicaragua****ACUERDO MINISTERIAL NO.20-2021**El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades**ACUERDA**

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Carmen María Chávez Canales** en el cargo de Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Irlanda, con residencia en la ciudad de Dublín.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 1 de mayo del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día dos de mayo del año dos mil veintiuno. (f) **Denis Moncada Colindres Ministro.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg.2021 - 01532 – M.69870833 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	MHCP-DAC-LS-007-04-2021
Objeto de la Contratación	"SERVICIOS INFORMATICOS, HERRAMIENTAS DE RESPALDO Y CERTIFICADOS DIGITALES".
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas arriba.

Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el 21/05/2021 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de las Ofertas.

Este servicio será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la Republica de Nicaragua.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día **11 de mayo del 2021** en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del **11/05/2021 al 20/05/2021**, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 06 de Mayo del 2021. (f) **Migdalia Aguilar Garay**, Directora de la División de Adquisiciones Y Contrataciones (a.i.).

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2021-01507 – M. 69769787 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.007-INTUR-2021**, invita a las Personas jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE GARANTIA Y SOPORTES DE SERVIDORES SIMPLIVITY"**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día martes 11 de mayo del 2021, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

Managua, 11 de mayo del 2021. (f) **Karla Cecilia Herrera Juarez**, Responsable Oficina de Adquisiciones.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 2021-01602

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica la Resolución dictada por este Poder del Estado, que integra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral, Managua diez de Mayo del año dos mil veintiuno. Las diez de la mañana.-

Considerando**I**

Que el Consejo Supremo Electoral a través de Secretaría de Actuaciones, en fecha seis de mayo del corriente año, notificó debidamente a las Organizaciones Políticas legalmente constituidas a fin de que procedieran a manifestar sus observaciones al proyecto de calendario electoral para las Elecciones Generales a celebrarse el día siete de noviembre del año 2021.

II

Que en diferentes horas del día ocho de mayo del año en curso, presentaron observaciones al proyecto de Calendario Electoral, los Partidos Políticos: Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN); Partido Liberal Independiente (PLI); Alternativa por el Cambio (AC); Ciudadanos Por la Libertad (CxL); Partido Liberal Constitucionalista (PLC); Partido Restauración Democrática (PRD) y Partido Alianza por la República (APRE).

III

Que este Consejo Supremo Electoral estudió y analizó cada una de las observaciones presentadas, acogiendo todas aquellas estimadas pertinentes de acuerdo a la Ley, siendo oportuno señalar que el pueblo nicaragüense cuenta con una Ley Electoral que contempla de manera detallada los aspectos necesarios para el desarrollo del proceso electoral, en los que entre otros se incluyen amplias garantías para la fiscalización plena de cada una de las actividades electorales, de igual manera la Ley Electoral establece un capítulo completo que especifica los tipos de recursos, los plazos y las instancias ante las cuales se interpone así como los términos que tienen estas para darles el debido trámite.

El Calendario Electoral se deriva de manera expresa del mandato específico contenido en el Artículo 4 de la Ley Electoral.

IV

Que debido al planteamiento que la mayoría de los partidos políticos hicieron a este Poder del Estado, consultando acerca del protocolo sanitario que el Consejo Supremo Electoral desarrollará en estos tiempos de Pandemia para todas las actividades de movilización y concentración, esta autoridad considera oportuno retomar esta preocupación y reitera su compromiso de continuar trabajando con todas las instituciones del estado, particularmente de manera muy estrecha con el Ministerio de Salud para dictar y tomar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar la salud y la vida de todas y todos los ciudadanos nicaragüenses y en su momento se estarían emitiendo las disposiciones de seguridad sanitaria indispensables para todas las etapas del proceso electoral.

Por tanto

El Consejo Supremo Electoral de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República; artículos 4, 10 y 13 de la Ley Electoral, y las consideraciones hechas, *Resuelve*: **Primero**: Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Generales de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República; de Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional y de Diputados y Diputadas ante el Parlamento Centroamericano; a verificarse el día domingo siete de noviembre del año dos mil veintiuno, así:

**Calendario Electoral
Elecciones Generales 2021**

No	ACTIVIDAD	FECHA		Artículo
		DESDE	HASTA	
1	Publicación del Calendario Electoral en La Gaceta		11 de mayo del 2021	4-13

2	a)	Consulta del Reglamento de Ética Electoral.		12 de mayo del 2021	108
	b)	Publicación del Reglamento de Ética Electoral.		14 de mayo del 2021	108

PRESENTACION DE CANDIDATAS, CANDIDATOS Y REGISTRO DE ALIANZAS

3	Solicitud de registro de Constitución de Alianzas de Partidos Políticos.			12 de mayo del 2021	66
4	Autorización de Constitución de Alianzas de Partidos Políticos.	13 de mayo 2021		14 de mayo del 2021	66
5	Confirmación del orden de ubicación de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos en las Boletas Electorales.			17 de mayo del 2021	71-72
6	Presentación y Registro Provisional de Candidatos a Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional (Nacionales y Departamentales), Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano.	28 de julio del 2021		02 de agosto del 2021	69
7	Período de subsanación, renunciaciones y sustitución de Candidatos a Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional (Nacionales y Departamentales), Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano.	03 de agosto del 2021		09 de agosto del 2021	70
8	Publicación Provisional de Candidatos a Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional (Nacionales y Departamentales), Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano.			12 de agosto del 2021	70
9	Período de impugnaciones.	13 de agosto del 2021		15 de agosto del 2021	70
10	Resolución de Impugnación a los Candidatos a Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional (Nacionales y Departamentales), Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano			17 de agosto del 2021	70
11	Publicación definitiva de Candidatos a Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional (Nacionales y Departamentales), Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano en La Gaceta, Diario Oficial.			18 de agosto del 2021	70

FORMACION DE ESTRUCTURAS CED/CER; CEM y JRV

12	Presentación de Temas por parte de las o los Representantes Legales de los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos a miembros de los Consejos Electorales Departamentales y Regionales.	13 de mayo del 2021		29 de mayo del 2021	16
13	Nombramiento de las y los miembros de los Consejos Electorales Departamentales / Regionales.			03 de junio del 2021	16
14	Toma de Posesión de los integrantes de los Consejos Electorales Departamentales / Regionales.	04 de junio 2021		06 de junio del 2021	16

15	Presentación de Ternas por parte de los Representantes Legales de los Partidos Políticos a integrantes de los Consejos Electorales Municipales.	07 de junio del 2021	17 de junio del 2021	16
16	Nombramiento de los integrantes de los Consejos Electorales Municipales.		22 de junio del 2021	16
17	Toma de Posesión de las y los integrantes de los Consejos Electorales Municipales.		25 de junio del 2021	16
18	Presentación de temas de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para integrar las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.	30 de septiembre del 2021	07 de octubre del 2021	16
19	Ultimo día para la solicitud de acreditación de las y los fiscales		08 de octubre del 2021	29, 30, 32
20	Ultimo día de entrega de credenciales de las y los Fiscales a Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos		28 de octubre del 2021	30-32
21	Nombramientos de los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos.	10 de octubre del 2021	14 de octubre del 2021	16
22	Toma de posesión de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.		31 de octubre del 2021	16

CAMPAÑA ELECTORAL

23	Inicio de campaña electoral	21 de agosto del 2021		74
24	Último día de campaña electoral		03 de noviembre del 2021	74
25	Período en que los medios de comunicación estarán a la orden del CSE para difundir la información oportuna correspondiente al proceso electoral.	04 de noviembre del 2021	06 de noviembre del 2021	85

PADRON Y CARTOGRAFIA ELECTORAL

26	a) Último día para hacer cambios de domicilio		08 septiembre del 2021	43
	b) Verificación Ciudadana en todos los Centros de Votación del País. Actividad Institucional.	24 de julio del 2021	25 de julio del 2021	43
27	Publicación de los Padrones Electorales, fijándolos en los Centros de Votación y entrega de copia digital a los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos participantes.		09 de agosto del 2021	39-42
28	Suministro a los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos, de las demarcaciones y ubicaciones de los Centros de Votación donde funcionarán las Juntas Receptoras de Votos.		16 de julio del 2021	23
29	Cierre del Padrón Electoral		08 de septiembre del 2021	43
30	Objeciones de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos a las demarcaciones y ubicación de los Centros de Votación.	17 de julio del 2021	01 de agosto 2021	23

31	Resolución y Notificación a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos sobre las objeciones a las demarcaciones y ubicación de los Centros de Votación.		08 de septiembre del 2021	23
----	--	--	---------------------------	----

SUFRAGIO Y ELECCIONES DE AUTORIDADES

32	Sufragio y Transmisión de Resultados de Escrutinio al Centro de Cómputos Nacional		07 de noviembre del 2021	3
33	Publicación Provisional de los Resultados		15 de noviembre del 2021	156
34	Presentación de Recursos de Revisión por los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos.	16 de noviembre del 2021	18 de noviembre del 2021	121
35	Tramitación y resolución del recurso de revisión por el Consejo Supremo Electoral.	19 de noviembre del 2021	24 de noviembre del 2021	122
36	Proclamación de Electas y Electos		25 de noviembre del 2021	160
37	Publicación de las y los Electos en La Gaceta, Diario Oficial y diarios de circulación nacional.		26 de noviembre del 2021	160
	a) Entrega de credenciales a la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República Electos	27 de noviembre 2021	08 de enero del 2022	161
	b) Entrega de Credenciales y Toma de Posesión a los Diputados y Diputadas Electos a la Asamblea Nacional		09 de enero del 2022	162
	c) Toma de Posesión y entrega de credenciales de los Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano.	15 de enero del 2022	15 de febrero del 2022	163
38	Período de Entrega de reembolsos de los gastos de la Campaña Electoral en que hayan incurrido los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos que participaron en las elecciones.	09 de enero del 2022	31 de enero del 2022	86

Segundo: Prevenir a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos que a partir de la notificación de la presente resolución que contiene el Calendario Electoral, quedan igualmente notificados del inicio y término de todas las actividades que este contiene, y que los plazos corren de las ocho de la mañana a las cinco de la tarde.- **Tercero:** Poner la presente resolución en conocimiento de los Poderes del Estado.- **Cuarto:** El presente Calendario Electoral entra en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese y publíquese.- (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; (f) Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; (f) Devoney Johaira Mcdavis Álvarez, Magistrada; (f) Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; Mayra Antonia Salinas Uriarte (f), Magistrada; (f) Leonzo Knight Julián, Magistrado. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.- Managua diez de Mayo del año dos mil veintiuno.- (F) Luis Alfonso Luna Raudez. Secretario de Actuaciones.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021 - 01535 - M.69786223 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

A los accionistas de la sociedad

**MAYORISTAS DE LLANTAS Y ACCESORIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
A Junta General Extraordinaria de Accionistas**

El suscrito, Presidente de la Junta Directiva de Mayoristas de Llantas y Accesorios, Sociedad Anónima, de conformidad con la Cláusula Novena de la Escritura de Constitución de la Sociedad, por este medio convoca a todos sus accionistas para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la compañía que citan de la Funeraria Monte de los Olivos, una cuadra y media al norte, Managua, Nicaragua, a las nueve de la mañana del día uno de junio del año dos mil veintiuno, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Elección de Nueva Junta Directiva de la Sociedad.
2. Actualización de registro de accionistas y representante legal ante Registro Público y demás instituciones.
3. Autorización para librar certificación.

Dado el día tres de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Por Edgar Jesús Morales Pedroza. Presidente Junta Directiva Mayoristas de Llantas y Accesorios, Sociedad Anónima.

Reg. 2021-01533 – M.69861718 – Valor C\$ 95.00

**FEDERACION NICARAGUENSE DE FUTBOL
CONVOCATORIA A PRECALIFICACION Y/O
REGISTRO DE OFERENTES**

Proyecto: Mejoras al Estadio Nacional de Fútbol Fase II, Managua, Nicaragua.

1. Objeto de la convocatoria.

La Federación Nicaragüense de Fútbol, FENIFUT, tiene el gusto de invitar a empresas constructoras de nacionalidad nicaragüenses, con personerías jurídicas que demuestren capacidad, técnica, legal y financiera, interesadas en participar en convocatoria de precalificación para la licitación del proyecto **Mejoras al Estadio Nacional de Fútbol Fase II**, bajo la modalidad contractual de llave en mano.

1.1 Origen de los Fondos

Los recursos financieros para la contratación del proyecto, provienen del programa FIFA Forward correspondiente a los ciclos 1.0 y 2.0.

2. Requisitos de precalificación.

- **Presentar escritura de constitución de sociedad y estatutos inscritos** debidamente en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Poder General de Administración** a nombre de la persona que representa legalmente a la Empresa, inscrito en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Licencia del MTI** y constancia de actualización vigente. (Original)
- **Constancia actualizada o línea de crédito bancaria o**

comercial. (Original)

- Últimos 3 meses de estados financieros firmados por CPA. (Original).
- Solvencia Fiscal actualizada.
- **Constancias o Actas de Recepción Final de las cinco últimas obras ejecutadas recientes, donde se especifiquen los montos.** pueden ser con entidades Extranjeras, Sector Público y/o del Sector Privado (Copia certificada).
- Listado de personal clave, con amplia experiencia en obras tanto verticales como horizontales.
- Listado de equipo menor disponible.
- Constancia notarial que demuestre que la empresa no está involucrada en algún litigio legal de ninguna naturaleza.
- **Constancia de tener capacidad Fianzas, con montos aproximados de las últimas otorgadas.**
- Fianza mantenimiento de oferta.5%
- Fianza del 100% del anticipo.
- Fianza de cumplimiento.5%
- Fianza de vicios ocultos por 12 meses 5%.

- Tiempo de entrega.

Las empresas interesadas en participar en el proceso, previamente deberán registrarse vía correo electrónico, teniendo un plazo 10 días hábiles a partir de la fecha de registro, para entregar la documentación completa.

- Forma de entrega.

Toda la documentación deberá ser entregada en físico, en sobre manila sellado.

- Lugar y hora de entrega.

Recepción de oficinas centrales de FENIFUT, que se localiza, del portón del hospital Bautista, 1 cuadra abajo, 1 al sur ½ abajo, barrio Largaespada. Managua. Nicaragua, en horas hábiles.

- Notas importantes:

El sobre deberá ser rotulado con el nombre del proyecto: **Mejoras al Estadio Nacional de Fútbol Fase II**, con nombre y domicilio de la empresa, números telefónicos y dirección electrónica.

- Las empresas precalificadas, posteriormente recibirán invitación oficial, con Pliego Base y/o Términos de referencia, documentación digitalizada (Alcances del proyecto, especificaciones técnicas y planos). Sin costo alguno.

- No se aceptará ninguna información parcializada posterior al día de la entrega señalado.

- Para cualquier aclaración, pueden comunicarse a los teléfonos: 22227885-22510345-22772737-22227035. Correo electrónico; fenifut@yahoo.es forwardfenifut@gmail.com

(f) Manuel Quintanilla. Presidente (f) José María Bermúdez Espinoza. Secretario General.

5-1

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-01351 – M. 68904895 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA. MSC. B. RUIZ URBINA.-

1.- El Licenciado **MANUEL OMAR CARRION PAIZ**, en su calidad de apoderado general judicial del ciudadano **LUIS VEGA GUTIERREZ**, solicita que se declare a su representado heredero de la parte indivisa inmueble que al fallecer dejara la causante **SOLEDAD GUTIERREZ ROIZ (Q.D.E.P)**, sobre los bienes inmuebles descritos a continuación: **PRIMERA FINCA RUSTICA** ubicada en la jurisdicción **SUR-OESTE** de esta ciudad de Masaya; inscrita bajo **FINCANO.:5,951, ASIENTO:15, FOLIO:35, TOMO:82; SEGUNDA FINCA RUSTICA** ubicada en la jurisdicción **SUR-OESTE** de esta ciudad de Masaya; inscrita bajo **FINCA NO.:14,443, FOLIO:38, ASIENTO:6, TOMO:82; TERCERA FINCA URBANA** ubicada en el barrio **MONIMBO ABAJO**; inscrita bajo **FINCA NO.:22,321, FOLIO.42, ASIENTO; 4, TOMO:82; CUARTA FINCA URBANA** ubicada en el barrio de **MONIMBO ABAJO**; inscrita bajo **FINCA NO.:22,322, FOLIO:46, ASIENTO: 3, TOMO: 82; TODAS LAS PROPIEDADES EN LA SECCION DE DERECHOS REALES DEL LIBRO DE PROPIEDADES DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE MASAYA.-Publíquese edictos, tres veces, con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD MASAYA, dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del expediente judicial NO.: 0087-0416-21CO.-**

Dado en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA**, en la ciudad de Masaya, dieciséis de abril del año dos mil veintiuno. -

(F) **MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA**. Lic. **MARTHA CRISTINA SANCHEZ PAVON** Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2021-01352 – M. 68835695 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 007316-ORM4-2019-CO
Número de Asunto Principal: 007316-ORM4-2019-CO

Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Seis de abril de dos mil veintiuno. Las nueve y treinta y nueve minutos de la mañana.

1. - La Ana Mercedes Pérez Martínez, quien pide sea declarada heredera de la parte indivisa que le corresponde al señor Gustavo Antonio Pérez Pérez (q. e. p. d), de la propiedad ubicada en Anexo La Primavera o Villa Vallarta, con un área de 109.395 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos, Norte: 22.76MTS con callejón al

sur; Sur: 22.76MMTs con el lote dos; Este: 10.21MTs con el lote veinte; Oeste: 9.04MTs con callejón; Finca:883TM; Tomo: 15TM, Folio: 478/484, Asiento; primero Columna de Inscripciones e Inscrita su nota de desmembración en la Finca: 99909; Tomo: 15; Folio: 24 III, Libro de Propiedades; Finca: 12 Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Managua.

2. - Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse a este despacho Judicial en el asunto No. 007316-ORM4-2018-CO dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta y nueve minutos de la mañana del seis de abril de dos mil veintiuno. (f) Ms. Sandra Estefanía Molina Cabezas Juez Séptimo Local Civil de Managua. (f) Licenciado Paulino Espinoza Navarrete Secretario Judicial.

3-3

Reg. 2021-01354 – M. 68880233 – Valor C\$ 285.00

EDICTO**JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA**

La Lic. **Martina Lorena González Novoa**, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora **Benita de los Angeles Pérez Castillo**, quien a su vez actúa en nombre y representación de su menor hijo **Jorge Antony López Pérez**, solicita sea declarado **Heredero Universal** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su Padre el señor **Jorge Napoleón López Sarria (q.e.p.d)**. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación .

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno (F) Ilegible Juez. (f) Ilegible Srio

3-3

Reg. 2021-01355 – M.68933254 – Valor C\$ 285.00

EDICTO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NANDAIME. RAMA CIVIL. LAS NUEVE Y TREINTISÉIS DE LA MAÑANA DEL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO,

MARÍA AUXILIADORA DÍAZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 202-120237-0000B y domiciliada en Nandaime; solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su madre **FRANCISCA DÍAZ MARTÍNEZ** conocida como **FRANCISCA DÍAZ**.,

Publíquese por edictos tres veces, con intervalos de cinco

días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NANDAIME, a las nueve y cuarenta de la mañana del catorce de abril del dos mil veintiuno, (f) Jaime H. Aguilar Ney Juez. (f) Carlos M. López Delgado Secretario.

3-3

Reg. 2021-01430 – M. 69273870 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

La señora Gleydi Lissette García Castillo, mayor de edad, casada, Licenciada en administración de Empresas e identificada con cédula número 042-220885-0002V, solicita ser declarado heredera de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante Carlos Alberto García Castillo (q.e.p.d) en especial de un microbús marca Toyota Hiace, con circulación vehicular ministerio de Gobernación Policía Nacional B2435645, Placa: CZ 10165, Color: Blanco. Motor: 5L6243963, Chasis: JTFSK22P000022323. Vin: --- Emisión: 23/07/2014, Gravamen: Procredic/DGA. Pasajeros: 16. Tonelaje: 1.5. Cilindros: 4. Año: 2014. Combustible Diesel. Uso. Particular. Servicio: Privado. Propietario: Carlos Alberto García Castillo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de Diriamba, a las nueve y treinta y dos minutos de la mañana del veinte de abril de dos mil veintiuno. (f) Lic. Eduardo José Leiva Ayón. Juez del Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. (f) Licda. Kathia Abigail López Vargas. Secretaria Judicial Tramitadora.

3-2

Reg. 2021-01437 – M. 69257753 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000203-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000203-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veinte de abril de dos mil veintiuno. Las diez y doce minutos de la mañana.

El señor JORGE ICIDORO BONILLA, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor AURA MARIA ALVAREZ conocida socialmente como AURA BONILLA ALVAEZ (Q.E.P.D) . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las diez y doce minutos de la mañana del veinte de abril de dos mil veintiuno. (f) Ilegible. Jueza. (f) Ilegible. Secretaria. MAISCAME.

3-2

Reg. 2021-01438 – M. 69257996 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000201-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000201-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veinte de abril de dos mil veintiuno. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

La señora MARIA GABRIELA CORTEZ CASTRO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señora NOHEMY DEL ROSARIO CASTRO PRADIA conocida socialmente como NOHEMI DEL ROSARIO CASTRO PRADIA . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las nueve y treinta y tres minutos de la mañana del veinte de abril de dos mil veintiuno. (f) Ilegible. Jueza. (f) Ilegible. Secretaria. MAISCAME.

3-2

Reg. 2021-01409 – M. 69203182 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N °: 000534-ORO2-2021-CO

EDICTO

Por cuanto la Lic, LEANA MERCEDES REYES JUAREZ, en su carácter de apoderada especial judicial de la entidad jurídica SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, expresa que los señores AMANDA ESPERANZA GUZMAN MEZA, IRMADAYSI GUZMAN MEZA, VILMA DELGADO ROMERO y ORONTES CASTRO CANALES son de domicilio desconocido, dentro del proceso de medida incoado en este despacho judicial

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: AMANDA ESPERANZA GUZMAN MEZA, IRMA DAYSI GUZMAN MEZA, VILMA DELGADO ROMERO y ORONTES CASTRO CANALES la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutoria dice:

Juzgado Segundo de Distrito Civil: Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Quince de abril de dos mil veintiuno. Las once y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, (...) 3.- Por cumplido los requisitos de ley, admitase a trámite la solicitud de nombramiento de guardador para

el proceso, y cítese por medio de edictos a los señores: AMANDA ESPERANZA GUZMAN MEZA, IRMA DEYSI GUZMAN MEZA, VILMA DELGADO ROMERO y ORONTES CASTRO CANALES para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agregúese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de GHINANDEGA, a las doce y diecisiete de la tarde del quince de abril de dos mil veintiuno. (F) JUEZ PEDRO DANIEL MERCADO ALTAMIRANO, Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Secretario Cesar Picado.

3-2

Reg. 2021-01436 – M. 69247567 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Siendo que la parte demandada es de Domicilio desconocido, Póngase en conocimiento por medio de Edictos al señor MANUEL FRANCISCO CASTELLON CRUZ, a fin de que haga uso de sus derechos en la causa con expediente número 002630-ORM5-2021-FM, presentada en su contra. Líbrese Edictos y publíquese por tres días consecutivo en un diario de Circulación Nacional, con intervalo de dos días cada uno, para que dentro del término de tres días hábiles, después de la última publicación, alegue lo que tenga a bien, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.-

Dado en el Juzgado Quinto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y treinta y uno minutos de la mañana, del veintiuno de abril de dos mil veintiuno. (f) JUEZ DIEGO MANUEL ARANA CASTILLO. Juzgado Quinto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) ANMELATO, SRIA JUDICIAL. EXP: 002630-ORM5-2021-FM

3-3

Reg. 2021- 01512 – M. 69805029 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Se emplaza a la señora Natalia Lisseth Vega, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y apersonarse en el Proceso Especial Común de Familia, con acción de Modificación de Sentencia, identificado con el N° de juicio 306-3504-2021 FM, radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Masaya. Se le previene que

de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública de Masaya, para que lo represente. -

Masaya, veintiséis de abril del año dos mil veintiuno.- (f) **DRA. FABIOLA A. MARQUEZ GUEVARA. JUEZ. JUZGADO DE DISTRITO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE MASAYA.** Sria. J.-

3-1

Reg. 2021- 01527 – M. 69833036 – Valor C\$ 43500

EDICTO

Número de Asunto: 000079-ORC6-2021 -CO
Número de Asunto Principal: 000079-ORC6-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

SEÑORES: DIARIO OFICIAL LA GACETA O DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTO TRES VECES CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS CADA UNO.

LUCIANO TRINIDAD OROZCO OROZCO .solicita ser declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que a su muerte dejara el causante FRANCISCO JOSÉ OROZCO DÍAZ, (Q.E.P.D. Dentro de los bienes se encuentra: Una propiedad Rural ubicada en la Comarca Las Iguanas, del Municipio de El Rama, de dieciocho manzanas de extensión superficial (18MZN), comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: CLEMENTE TRUJILLO Y MARIA ASUNCION TRUJILLO; SUR: JOSE TOMAS MORALES, BRAVO Y CAÑO LAS IGUANAS; ESTE: HILARIO ROMERO, JOSE TOMAS MORALES Y CAÑO LAS IGUANAS Y OESTE: JOSE RIVAS, Propiedad que está valorada en la suma de Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Córdoba con sesenta centavos (C\$334,348.60).

DADO EN JUZGADO DISTRITO CIVIL DE CIUDAD RAMA. DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

(f) MSC. MARTHA DEL CARMEN OPORTA ARRÓLIGA. JUEZA CIVIL DE DISTRITO DE CIUDAD EL RAMA. (F) LIC. ADA ESBELIA HALLESLEBEN, SECRETARIA TRAMITADORA.

3-1

Reg. 2021- 01529 – M. 69877295 – Valor C\$ 285. 00

EDICTO

Exp 00004/-0/84-21C.o

JUZGADO LOCAL UNICO SAN MARCOS. CARAZO. VIENTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA TARDE.-.

Las señoras Martha Elena Gamez Ramírez, Damaris Del Carmen Molina Gamez, Ileresa Del Carmen Molina Gamez, Carolina Del Socorro Molina Gamez Y Juana Mercedes Molina Gámez solicitan ser declaradas herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre padre y esposo Daniel Molina Cruz (q.e.p.d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Dra. María de Lourdes López Sánchez Juez Local Único de San Marcos. Carazo. (f) Lic. Salvadora del Carmen Vélez Rocha. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 2021- 01530 – M. 69798860 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000310-ORO2-2021-CO

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARIA HAYDEE FLORES RIVAS. Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.

EDICTO

Por ser el señor JACINTO SANTOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ de domicilio desconocido Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN, todo en pretensión de rectificación de área con asunto N° 000310-ORO2-2021-CO incoado por Licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez en su calidad de Apoderada Especial Judicial de Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATE LIMITED.

Dado en la Ciudad de Chinandega, Veintitrés de abril del dos mil veintiuno. (f) Dr. Pedro Daniel Mercado Altamirano Juez Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega (f) Licenciado Abraham José Martínez Martínez. Oficina de Tramitación Civil y Especialidades. ABJOMAMA.

3-1

Reg. 2021- 01531 – M. 69805755 – Valor C\$ 43500

EDICTO

EXP. 000002-0784-2021C.O.

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS, CARAZO. ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

La señora Olga Rebeca Jiménez Molina identificado con

cédula de identidad número 041-080696-0001Y quien solicita ser declarada heredera del bien inmueble ubicado de la iglesia católica 75 varas al norte, San Marcos, que al morir dejara la causante señora Silvia Molina Herrera (q.e.p.d) madre de la señora Olga Rebeca Jiménez Molina.- Publíquese por edictos tres veces, con. intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado Local Único de San Marcos, Carazo dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de San Marcos, Carazo, a las nueve de la mañana del once de enero del año dos mil veintiuno. (f) Dra. María de Lourdes López Sánchez. Juez Local único de San Marcos. Lic. Salvadora del Carmen Vélez Rocha Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 2021-01528 – M.650402/650372– Valor C\$ 2,175.00

Asunto número: 000989-ORO1-2020CO.-
Asunto principal: 000989-ORO1-2020CO.-
Número de Asunto Antiguo:

CARTEL PARA SUBASTA

Ejecuta: BANCO CORPORATIVO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN (BANCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN). –

Ejecutados: NICA MANOS SOCIEDAD ANONIMA (NICA MANOS S.A.), representada por el señor JACOBO GERARDO ARGUELLO CHAVARRIA, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 888-050747-0000U; En calidad de DEUDOR PRINCIPAL

JACOBO GERARDO ARGUELLO CHAVARRIA, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, identificado con cédula de identidad N° 888-050747-0000U, Con dirección: domicilio en el Kilómetro sesenta y siete con tres cuartos carretera hacia el departamento de León. EN CALIDAD DE FIADOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR.-

MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con cédula de identidad ciudadana N° 777-161264-0000D, Con dirección: domicilio en el Kilómetro sesenta y siete con tres cuartos carretera hacia el departamento de León. En calidad de FIADORA SOLIDARIA Y PRINCIPAL PAGADOR.

FERNANDO JOSE ARGUELLO, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, con cédula de identidad ciudadana N° 888-100592-0000X, Con dirección: domicilio en el Kilómetro sesenta y siete con tres cuartos carretera hacia el departamento de León. En calidad de FIADOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR.

INVERSIONES MARICE, en Calidad de FIADORA HIPOTECARIA representada por la señora MARIA DE

LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con cédula de identidad ciudadana N° 777-161264-0000D.

En el local de este Juzgado, a las ocho de la mañana (08:00am) del día primero de junio del año dos mil veintiuno (01/06/2021), en la Sala Número. Uno (1); Subáste los bienes mueble e inmuebles dados en garantía mobiliaria e hipotecaria y que se detallan a continuación: :

a) El primer inmueble del dominio de NICAMANOS S.A. ubicado en el Departamento de León con una extensión superficial de Doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y tres metros cuadrados con cero ciento treinta y seis centésimas de metros cuadrados (298,773.0136 Mts2) equivalente a cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro varas cuadradas con mil doscientos cuarenta y una milésima de varas cuadradas (423,784.1241 Vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Propiedad remanente de Inversiones Marice, S.A. SUR: Propiedad del señor Enrique Flores. ESTE: Propiedad remanente de Inversiones Marice, S.A. OESTE: Propiedad remanente de Inversiones Marice, S.A camino de por medio la que se encuentra debidamente inscrita Bajo el Número: Noventa mil ochocientos veinte (90,820), Asiento: Primero (1°); Folios: ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve (148 y 149), Tomo: Un mil trescientos ochenta y dos (1,382), Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de León, con Hipoteca inscrita bajo el número noventa mil ochocientos veinte (90,820), asiento uno (1), Folio doscientos setenta y seis (276) y doscientos setenta y siete (277), Tomo un mil cuatrocientos treinta y dos (1,432), y bajo el número sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve (69,189), Asiento uno (1), folio doscientos setenta y nueve (279), Tomo un mil cuatrocientos treinta y dos (1,432), ambos en el libro de inscripciones Sección Hipotecas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León, fue valorado según valor de realización en DOSCIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE NORTEAMERICA (US: 203,424.00) Precio base de la subasta para ese bien inmueble.- 2) Un bien Inmueble Perteneiente a NICAMANOS S.A. que consiste en una Finca Rustica con un área de extensión superficial de cinco hectáreas y nueve mil setecientos cuarenta y nueve puntos noventa y cuatro metros cuadrados (5 has 9,749.94 Mts2) equivalente a ocho manzana y cuatro mil setecientos cincuenta puntos veintidós varas cuadradas (8 mzs y 4,750.22 Vrs2) comprendida dentro de los siguientes linderos particulares NORTE: Propiedad del señor Jacobo Arguello, SUR: Propiedad del señor Enrique Flores y carretera Managua- León. ESTE: Propiedad del señor Enrique Flores; OESTE: Propiedad del señor Jacobo Arguello, y carretera Managua- León, DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO (91,604); ASIENTO PRIMERO (1°); FOLIOS PRIMERO Y SEGUNDO (1° Y 2°); TOMO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (1,391), en la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León, y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo el Número noventa y

un mil seiscientos cuatro (91,604);Asiento: primero 1° Folios: uno y dos (1 y 2). Tomo: un mil trescientos noventa y uno (1,391) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León. Escritura pública número veinte (20) Aclaración de Escritura Pública Autorizada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día veinticinco de Febrero del año dos mil trece, ante el oficio notarial del Notario Juan Carlos Orozco Carazo, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo el Número noventa y un mil seis cientos cuatro (91,604); Asiento: segundo 2° Folios: tercero (3°) Tomo: un mil trescientos noventa y uno (1,391) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León. El gravamen hipotecario es extensivo a todo a cuanto por derecho corresponde al inmueble hipotecado sus usos, costumbres, accesos, anexidades, servidumbres e instalaciones cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo el Número noventa y un mil seiscientos cuatro (91,604);Asiento: primero 1° Folios: uno y dos (1 y 2). Tomo: un mil trescientos noventa y uno (1,391) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León, fue valorado según valor de realización en TRESCIENTOS CUARENTAY TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US: 343,557.00) Precio base de la subasta para ese bien inmueble.- 3.- Un bien inmueble ajeno al financiamiento, propiedad de INVERSIONES MARICE S.A. el que se encuentra ubicado del empalme de Izapa, un mil novecientos setenta , punto doce metros con dirección a la ciudad de León, con un área original de cincuenta y tres hectáreas y seis mil novecientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y ocho centésimas de otro (53Ha y 6,823.88 mts2). Equivalente a setenta y seis manzanas y un mil cuatrocientos treinta y nueve varas cuadradas con cuatro centésimas de otras (76mzs y 1,439.04vrs2). pero según desmembración sufrida por un área de ocho manzanas y cuatro mil setecientos cincuenta varas cuadradas (8mzs 4,750vrs2) en la actualidad quedo un remanente de sesenta y siete manzanas y seis mil seiscientos ochenta y nueve varas cuadradas (67mzs. y 6,689.04 vrs2) el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: hacienda el Triunfo y Finca Santa Rosa; Sur: Compañía Agropecuaria Industrial, Carretera Managua -León de por en medio; Este: Propiedad de los señores Maya Cecilia Arguello Chavarría, José Gabriel Arguello Chavarría y Jacobo Gerardo Arguello Chavarría y Oeste: resto de la propiedad matriz, perteneciente a la señora Ana Cecilia Arguello Chavarría. Demuestra su dominio y posesión sobre el bien inmueble con escritura pública número veintitrés (23). Desmembración y compra venta de Bien Inmueble, autorizado en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día veinte de Abril del año dos mil siete, ante el oficio notarial del notario Juan Carlos Orozco Carazo, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo en número: sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve (69,189); Asiento: primero 1° Folios: doscientos treinta y seis, doscientos

treinta y siete, doscientos treinta y ocho. (236,237, 238). Tomo: un mil ciento sesenta y dos (1,162) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León. Valorada según valor de realización en TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U\$: 324,768.⁰⁰) Precio base de la subasta para ese bien inmueble.- BIENES PIGNORADOS: **GARANTÍA MOBILIARIA:** propiedad de NICAMANOS S.A. bienes que se describen o detallan así: 1) maquinaria para empacar bolsas de té, Marca ZhanJia Gang New. 2) equipo generador de Ozono, Marca atlas serie # 10032300.20 (en uso) 3) Equipo generador de Ozono, Marca atlas serie # A13102669.20 (en bodega). 4) concentrado de oxígeno, marca New Life # serie 409124. 5) Tanque Mesclador Industrial de Ozono, acero inoxidable con capacidad de 1000 lbs. 6) sistema de cámara de secado, conformado por el cilindro secado de 7.90 mts de longitud x 2.70 mts de diámetro. 4 blower de aire cliente potencia de 1hp, 3hp, 2 hp y 9 hp respectivamente. 2 separadores ciclones. Se encuentran en fase de instalaciones. 7) caldera para alimentación de calor de cámara de secado, motor principal, alimentador de aire marca Leeson de 3/4 HP y motor para dosificar carga de 0.75HP. 8) Molinopulverizador industrial de cuchilla, nuevo de acero inoxidable, con motor marca Toshiba con capacidad de 10 HP. 9) Extractor de Jugo, marca Kewei, con motor Weg, potencia de 4 KW. 10) Triturador Industrial marca Kewei, con motor marca Weg, potencia de 4KW. 11) cuarto frio con paneles térmicos de "4" de espesor, dimensiones de 8.0 de ancho x 3.48 m ancho x 2.40 m de alto, con volumen de 66.82 m3. 12) Unidad condensadora Marca Heatcraft, modelo MOHO30X63CFMT, Serie # T13C12536 (en bodega) 13) unidad condensadora marca, Heatcraft, modelo LCA6215AEWMC6B, serie T13F07255; de 4 abanicos con motores de 1HP (en bodega) 14) Refrigerador (usado) compresor CS18K6ETFS255. 15) Refrigerador de congelado rápido, 3 secciones, marca TRUE de acero inoxidable 2 mts de ancho x 1.80 mts de alto. 16) Nebulizador marca FogmasterPow-R Jet, plus DM, modelo 642810, de 120V. 17) Nebulizador industrial (facturado en E.R. Truck&Equipment). 18) Liofilizador para sistema de secado. (En bodega) 19) placa vibratoria, aplacadora marca Joper 20) transpaleta y/o montacarga trupper con capacidad de 3 toneladas 21) contenedor termoKing, modelo CSR-40-110, SERIE # 10829H4601, capacidad de mantener de 3 toneladas. 22) Sistema de purificación de agua con 3 filtros de sedimento marca pentair, modelo # "S8Q-PA. 23) Congelador horizontal de dos puertas, marca Foguel, modelo BD -650. Serie # 20150D200015, color blanco volumen 571 lts. 24) Hydrolavadora, marca Ryobi, 2000PSI, 1.26 GMP. 25) Lavadora marca Whirlpool, color blanco capacidad de 18 lbs. 26) secadora marca Whirlpool color blanco. 27) Refrigeradora marca Frigidaire, modelo 511X1021 Serie # A532098238910054 la serie correcta es MR11XE80947, color blanco. 28) equipo de laboratorio balanza de presión marca Ohaus, modelo zero, 200 gramos. 29) equipo de laboratorio: incubadora marca Hyglena, serie Mini -1265, 12 pozos de prueba año 2014. 30) equipo de laboratorio: luminometro de microbiología, marca Hyglena, Ensure. 31) Tolvas de acero inoxidable con rodos,

medidas 0.90 X0.90X0.90Mts. 32) Mesas medianas, acero inoxidable medidas 1.80 X 0.70 X0.90Mts. 33) mesas pequeñas, acero inoxidable medidas de 1.80 x 0.60 x 1.90 mts. 34) Paneles usados para cuartos frio 35) mesas de acero inoxidable global GT 2496E 24'. 36) Mesas de acero inoxidable Global POST EP74'. 37) Mesas de acero inoxidable global WS-1460EP-G, 38) mesas de acero inoxidable global GT-2484E WORK 24'. 39) bascula de 8' 40 Lbs calibradas. 40) Congelador horizontal marca TRUE T72 F, 3 Secciones. 41) estantería de acero inoxidable winc-saf diámetro 6 5/8. 42) bandejas de 18"x26" de aluminio grosor 18. 43) extensiones de estantería de 74 global post. 44) estantería de acero inoxidable de 14 x72 color verde. 45) estantería de acero inoxidable de 69 de alto winc- alark 20. 46) extensiones de estantería de 74 global post 47) extensiones de estantería de acero inoxidable 21 x72 c/verde. 48) lavandero de pedal usado. 49) lavandero industrial de 3 compartimento de 18 ancho 50) refrigerador Walk usado americano. -52) una bomba Goulds Mod. 11 BF, con motor diésel LombardinoKDM 1603-1001 40HP-. 53) EnsureMonitoringSystema, 54) Mini Incubator,- 55) Bloque Calentador doce Hole Small.- 56) (MS-ECOU) Micro-Snap E Ecoli CS/100. 57) Micro-Snap Coliform CS/100,-58) Micro-Snap Coliformes Y Ecoli CS/100.- 59) Micro-Snap Total Step 2 100/PK,-60) icro- Snap Total Enrichment SWAB, 61) Ultransnap ATP Surface Test cs/100.- 62) Procesador de Alimentos IM-845W,- 63) Cascanueces 795229163246.- 64) Caja Platica Spelolite,. 65) Maquina para extraer Jugo de Hojas y Frutas, Modelo 2000,- 66) Maquina para despulpar KWP.- 67) POW.R.JET PLUS DM 120 V Fogger EA. Valorados según valor de realización en la cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS (U\$:179,417.09). Sumando las cuatro cantidades el **PRECIO BASE DE LA SUBASTA será por la cantidad de: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA y SEIS DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS (U\$: 1,051.166.09)**, más los intereses que se generen hasta el efectivo pago y las Costas del Proceso.

Se oirán posturas en estricto contados. Para participar en la Subasta, se deberá Depositar el diez por ciento (10%) del precio base, una hora antes de la apertura de la Subasta. Póngase en conocimiento a los postores: 1. La persona adjudicataria pagará en efectivo, en el acto el total de su postura, menos la cantidad depositada. 2.-Que está de manifiesto la titulación existente y la certificación registral las anotaciones, cargas, y gravámenes. 3.- Que, por el mero hecho de participar en la subasta, se acepta que es suficiente la titulación existente en autos, y la certificación registral de vigencia de la hipoteca. Publíquese por Edictos tres veces, en un periódico de circulación nacional. - Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (F) DARLING ESTRELLA BALLADARES LÓPEZ. Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente (F) Secretario MAAGROPI.

UNIVERSIDADES

Reg. TP2021-3952 – M. 34461176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0041, Partida N° 23117, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RAÚL ANTONIO NOVOA RIVERA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veinte. Director (a).

Reg. 2021 – TP5557 – M. 67902912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 057, Registro No. 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

CRISTINA FRANCELIA ARANA RAMÍREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y doy fe de tener a la vista. Managua, 08 de abril del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021 – TP5558– M. 67978278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GISELE INDIRA REYES TÉLLEZ. Natural de Canadá, con cédula de identidad 888-090893-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5559 - M.- 67967050 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 080, en el folio 080, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 080. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

SUSANA JUDITH JARQUÍN SOTOMAYOR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 080, Folio 080, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 15 de marzo del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello, Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de marzo del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021 – TP5560 – M. 67975784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4343, Página 154, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARCIO FRANCISCO MUNGUÍA PAVÓN. Natural del Municipio de Managua. Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turismo y Hotelería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021 – TP5561 – M. 67978293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RANDY ANTONIO MÉNDEZ ORTEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230497-0019M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5562 – M. 67975217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4933, Página 175, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELÍAS ISAAC ROA MACHADO. Natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de febrero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021 – TP5563 – M. 67978497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERINE YAHOSKA CAMPOS ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 045-041094-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.